

DIRECCION NACIONAL
DE
EDUCACION SUPERIOR

CIRCULAR N° 10

ASUNTO: Cuestiones diversas de organización y gestión educativa.

DESTINO: Escuelas Normales Superiores.

BUENOS AIRES, 11 de Mayo de 1988.-

Estimado(a) colega:

Esta circular, como podrá apreciarlo de inmediato, va destinada a las Escuelas Normales Superiores involucradas en la Resolución Ministerial N° 550/88 (Aplicación del Nuevo Currículum para la Formación de Maestros de Educación Básica), sin embargo, puede servir como guía a las restantes Escuelas Normales que posteriormente se incorporarán al conjunto de las que realizan la experiencia. Al respecto quiero señalar que:

1. Desde ahora y por imperio de la citada Resolución Ministerial de las escuelas dependen de esta Dirección Nacional. Con ello queda superada la escisión - a nuestro juicio indebida - que se produjo en 1984 cuando se crearon DINEN y PINES. Esto quiere decir que ya no recibirán supervisión (antigua visita de inspección) de parte de los supervisores y técnicos de educación media. La supervisión la realizará la DINEN con su propio personal a par tir del criterio de que la institución como tal constituye una totalidad orgánica, en permanente transformación, integrada e integral; con un estilo de trabajo que le da identidad dentro de la multiplicidad de aspectos diferenciados y dinámicos que contribuyen a lograr esa identidad. Entendemos que el supervisor es "un animador", dispuesto a asesorar la tarea de los grupos o gánicos que operan en cada establecimiento. Animador capaz de percibir primero la estructura total, después las partes integrales y con esa percepción ser capaz de enfocar el tratamiento de los

///2.

emergentes, los problemas, etc., que surjan de la "vida" de dicha institución.

2. En cuanto al sistema departamental a que hace referencia la misma Resolución, es preciso entender que, básicamente, el departamento como organización no pierde de vista el "todo orgánico" al que acabamos de hacer referencia. Un departamento que, según el dicho popular, "hiciera rancho aparte" generaría serios trastornos. Para evitarlos se han ensayado diversos procedimientos (coordinación, co-gobierno, programas de participación activa, etc), algunos con éxito, otros, hay que reconocerlo, con total fracaso. Por lo tanto, el nuevo Currículum corre el riesgo de ser "letra muerta" si esta organización departamental no se ajusta a un proyecto de permanente consulta, participación y acción singular que lo enriquezca, es decir: adecuado a cada escuela, pero destinado a la formación de futuros docentes, donde cada uno aporte su cuota y todos el monto. En ese sentido, y de acuerdo con el nuevo organigrama, cada Departamento deberá:

Edades	3,4,5	6,7,8,9,10,11,12	13,14,15	16,17,18,19
Departamentos	Educación Inicial	Educación Primaria	Educación Secundaria (Ciclo Básico)	Formación Docente
	1	2	3	4
	Vicerrector(a)			
Directivos	Rector(a)			

2.1. El Departamento de Educación Inicial (denominación actual, a nuestro juicio más correcta que la antigua "enseñanza pre-escolar" "pre-primaria", o bien "jardín de infantes")

///3.

aparece en el organigrama como parte orgánica de la institución,

destinado a dar respuestas a:

- a) las demandas sociales de educación temprana, complementaria y en algunos casos hasta sustituta, por las razones bien conocidas, de la familia, y
- b) la formación de los docentes que cursan estudios en la Escuela Normal.

Integran este Departamento las(los) maestras(os), especializadas(dos) en este tramo de la educación no importa su título, las (los) maestras(os) especializadas(os) en diversas áreas de expresión y los maestros auxiliares. Lo dirige un docente de la especialidad con la categoría de director, acompañado por Vicedirectores en el número que el "conjunto" justifique. En términos generales, el alumnado del Departamento de Educación Inicial se agrupa en secciones / de 3, 4 y 5 años con un número -término medio- de 20 alumnos (varones y mujeres) en cada sección.

2.2. El Departamento de Educación Primaria, ^{Basica (básica)} que llamaremos básica es, también, parte orgánica de la Escuela Normal Superior y contribuye a la continuidad de la escolarización del niño. Como respuesta a los requerimientos sociales en general y de formación de docentes, participa de las políticas globales e integrales en que se involucra la institución. Integran este Departamento las(los) maestras(os) especializadas(os) en este tramo, cualquiera sea su título (Maestra/o Normal Nacional, Maestra/o Normal Provincial, Profesora/r de Educación Primaria, Profesora/r Superior / de Educación Primaria u otros) y las(os) maestras(os) "especiales" que atienden áreas específicas y trabajan en equipo con aquellos. La dirección la desempeña el docente designado reglamentariamente para ello, a quien acompañan un número adecuado de vicedirectores (tradicionalmente se les llama Regentes y Subregentes del Departamento de Aplicación. La Resolución Ministerial N° 530/88 dispuso modificarlo).

///

///4.

Los niños a los que se brinda "educación graduada" (7 y 8 años) se ubican entre los 6 y 12 años de edad aproximadamente (Cabe observar que la Ley 1.420 establece una "obligatoria" -expresión que no compadecese así sin más- tación con lo que en muchos países llaman hoy, "educación General básica"- la que no debía impartir entre 7 años con plidos y 14).

2.3. El Departamento de Ciclo Básico (común a la Educación Secundaria) participa de la naturaleza y de los objetivos comunes a los demás ciclos que, con esta denominación, figura en los Planes de Estudio (Currícula) de las Escuelas de Educación Media del sistema nacional. Ciclo que nace con el propósito de abordar, además de la apropiación y reconstrucción del saber, la orientación integral del adolescente.

Forman parte de este Departamento los docentes, cualquiera sea su título y/o especialidad, que educan este tramo del proceso de formación del joven. Cuando decimos los docentes incluimos, tal como lo indica la pluralidad de la expresión, a los preceptores, asesores pedagógicos, psicólogos y demás profesionales que haya incorporado la Escuela. La DM más profesional que haya incorporado la Escuela. La DM más recepción de este Departamento la ejerce uno de los Vicerrectores (cuando haya más de uno; preferentemente el de menor antigüedad en la docencia) hasta que el Estatuto incluya el nuevo cargo. La población adolescente que cursa este Ciclo, transita teóricamente entre los 13 y 15 años de edad.

2.4. El Departamento de Formación Docente, que por lo demás se rige por los criterios y normas de la educación llamada superior o terciaria, tal como su nombre lo indica, tiene como propósito la formación de un profesional con identidad adquirida a la luz de propósitos y valores establecidos en la currícula respectiva. Cabe observar que este Departamento, a diferencia de los demás, se articula internamente, con cinco Secciones (Ciencias del Lenguaje/Ciencias Sociales/Ciencias Naturales/Ciencias Matemática/Ciencias de la Educación) con sendos Jefes elegidos periódicamente. Demás

///

11/5.

está decir que integran las secciones -y por ende el Departamento de Formación Docente- los profesores, Jefes y auxiliares de cualquiera de los Planes de Estudio, sin distinción de turnos u horario en los que desempeñan sus tareas. En el momento actual y por un corto tiempo coexistirán dos Planes:

- 1) "profesores en Educación Primaria" (1973), y
- 2) "Maestros de Educación Básica" (1988).

La dirección la desempeña el Vicerrector de más antigüedad donde lo hay, o en su defecto el Regente de Estudios Superiores. Si no existiera dotación de tales cargos en la planta, y hasta tanto el Estatuto incorpore el mencionado cargo de Director de Departamento de Formación Docente, el Rector del Establecimiento ejercerá esas funciones de regalo.

Aún corriendo el riesgo de sobreabundar en cuestiones menudas, quiero insistir en que la tarea del Regente de Estudios Superiores es, básicamente, la de un orientador pedagógico. Se espera de él que aprenda a desempeñarse creativamente dentro de la estructura del Departamento, ejerza o no las funciones directivas del mismo, en modo especial asesorando en la reconstrucción permanente de los programas, unidades, sistemas de evaluación y otros.

3. Con respecto al gobierno de estas Escuelas Normales Superiores involucradas en el nuevo Plan, quiero decir que esta Dirección Nacional espera recibir sugerencias en favor de un posible co-gobierno ejercido por docentes, estudiantes y miembros de la comunidad. El propósito es corregir el modelo de "conducción" unipersonal, tantas veces criticado por los defectos que se le han señalado, con un modelo donde la cooperación y la adecuada distribución de las responsabilidades se refleje en una nueva dinámica.

4. En cuanto al "Sistema de Evaluación, Calificación y Promoción", se hace necesario tener en cuenta lo siguiente:

///

11/6.

4.1. El Departamento de Educación Inicial realiza evaluaciones genéricas, de orden global. No califica saberes sino, más bien, procesos de socialización, respuesta afectiva (madurez emocional, etc.) y cognición en su aspecto básico, sintético, de correspondencia con el citado proceso de socialización en sus vertientes interactiva y transferencial.

Por lo demás, desde siempre, al igual que en "jardín de infantes" este Departamento ha venido promoviendo al niño de manera automática y en función de la edad cronológica, de una sección a otra. Este procedimiento nada tiene que ver con el "rendimiento escolar" ni la tradicional "enseñanza graduada", por cuanto su objetivo es otro. Lo mismo hace al momento de transferir a los pequeños al Departamento de Educación Primaria. Esta transferencia se hace transfiriendo el legajo individual, en el que se incluye la nota de aceptación del familiar responsable, recabada en noviembre y donde dice si el chiquitín continuará en la Escuela o no. Esto evita la ruptura del proceso que simboliza el trámite altamente burocratizado de la nueva inscripción, como si se tratara de otra escuela (El argumento del pago de la Cooperadora, al que va ligada la resistencia que preveo, no vale, Lo trataremos en otra circular).

4.2. El Departamento de Educación Primaria comienza este año el ensayo de un sistema de calificación acotado al carácter cualitativo de la evaluación del rendimiento, dispuesta oportunamente por Resolución Ministerial N° 136/86, pero introduciendo cinco categorías o niveles de logro. Esto, ligado a la experiencia de "Promoción Automática y Recuperación en Proceso" que venimos implementando en la totalidad de las Escuelas Normales Superiores (experiencia que se piensa comparar con Colombia, único país latinoamericano que, con el nuestro, promueve automáticamente a los alumnos de 1° a 5° grado (total de grados primarios en aquel país). Cabe observar que no hace recuperación en proceso).

1117.

Las Circulares Nros. 3 y 8 del presente año, introducen la variante, no solo del sistema de calificaciones, sino también un nuevo modelo de Polatín de Calificaciones, diagramado por áreas.

4.3. El Departamento de Cíelo Básico mantiene, por ahora, los Planes de Estudio vigente en las "escuelas de enseñanza media" que forman bachilleres y el mismo sistema de evaluación, calificaciones y promoción.

4.4. El Departamento de Formación Docente, por su carácter de departamento de educación superior debe aplicar las mismas normas que se aplican en las carreras de los Institutos de ese nivel. (La calificación es de 1 a 10 puntos. Si no se usara este sistema, nuestros graduados tendrían problemas al presentar sus certificados analíticos de estudios de magisterio ante las Juntas de Calificaciones, organismos que trabajan en cuenta, por Reglamento los promedios numéricos del área pedagógica de cada postulante).

Ligado con estas cuestiones, me permito decir que la lectura detenida de las Circulares Nros. 6, 21 y 31/87 permitirá entender lo siguiente:

A) Que cada docente debe responsabilizarse de registrar, por área, la asistencia del alumno a las clases que, obviamente, son teórico-prácticas. Para ello la rectoría hará que los boletines entreguen en tiempo las planillas pertinentes. (La Circular citada dice cómo proceder al respecto).

B) Que no hay repitencia. El alumno tiene derecho a repetir las evaluaciones. Como la asistencia es obligatoria a clases salvo para los casos que autorice el Consejo Directivo (enfermedad transitoria, problemas de orden familiar, o razones de trabajo) el cursado permite que por el término de 24 meses el alumno mantenga su derecho a ser evaluado de nuevo, con tribunal o sin él, oralmen-

[illegible][illegible]

自前年以來
 一、前年以來
 二、前年以來
 三、前年以來
 四、前年以來
 五、前年以來
 六、前年以來
 七、前年以來
 八、前年以來
 九、前年以來
 十、前年以來
 十一、前年以來
 十二、前年以來
 十三、前年以來
 十四、前年以來
 十五、前年以來
 十六、前年以來
 十七、前年以來
 十八、前年以來
 十九、前年以來
 二十、前年以來
 二十一、前年以來
 二十二、前年以來
 二十三、前年以來
 二十四、前年以來
 二十五、前年以來
 二十六、前年以來
 二十七、前年以來
 二十八、前年以來
 二十九、前年以來
 三十、前年以來
 三十一、前年以來
 三十二、前年以來
 三十三、前年以來
 三十四、前年以來
 三十五、前年以來
 三十六、前年以來
 三十七、前年以來
 三十八、前年以來
 三十九、前年以來
 四十、前年以來
 四十一、前年以來
 四十二、前年以來
 四十三、前年以來
 四十四、前年以來
 四十五、前年以來
 四十六、前年以來
 四十七、前年以來
 四十八、前年以來
 四十九、前年以來
 五十、前年以來
 五十一、前年以來
 五十二、前年以來
 五十三、前年以來
 五十四、前年以來
 五十五、前年以來
 五十六、前年以來
 五十七、前年以來
 五十八、前年以來
 五十九、前年以來
 六十、前年以來
 六十一、前年以來
 六十二、前年以來
 六十三、前年以來
 六十四、前年以來
 六十五、前年以來
 六十六、前年以來
 六十七、前年以來
 六十八、前年以來
 六十九、前年以來
 七十、前年以來
 七十一、前年以來
 七十二、前年以來
 七十三、前年以來
 七十四、前年以來
 七十五、前年以來
 七十六、前年以來
 七十七、前年以來
 七十八、前年以來
 七十九、前年以來
 八十、前年以來
 八十一、前年以來
 八十二、前年以來
 八十三、前年以來
 八十四、前年以來
 八十五、前年以來
 八十六、前年以來
 八十七、前年以來
 八十八、前年以來
 八十九、前年以來
 九十、前年以來
 九十一、前年以來
 九十二、前年以來
 九十三、前年以來
 九十四、前年以來
 九十五、前年以來
 九十六、前年以來
 九十七、前年以來
 九十八、前年以來
 九十九、前年以來
 一百、前年以來

[illegible]

11/9.

ahora basta decir que los lineamientos que daremos serán generalistas, abstractos y estimularán valores formales de la persona ajena por el supuesto valor que tiene la persona en el mismo, con poco enriquecimiento epistemológico. Querremos de apertar ideas a favor de la residencia en programas de educación no formal, que sean factibles y a su vez, adecuadas a la situación regional. En todo caso los trabajos de investigación previos, irán ligados, desde temprano, a las áreas de conocimiento y planteando a las realidades en educación formal y educación no formal.

Para terminar quiero decir que, en favor de la descentralización y la consiguiente descentralización, espero que directivos, docentes y alumnos, a través del Consejo Educativo, tratan de discutir y resolver esa conocida capacidad de pequeños problemas locales que no ameritan, para nada, ser consultados en Buenos Aires. En ese sentido, al no trancarse por la filosofía política de una conducción realmente democrática, nadie pierde autoridad moral por el simple hecho de tener que revisar sus ideas o sus modos de proceder. Al contrario.

Atentamente.

CH/Emm/11

DR. OVIDE MERLIN
DIRECTOR NACIONAL
DE
EDUCACION SUPERIOR